

4.1. Normativa específica de la Universidad de Alcalá para formación no presencial.

El Instituto de Ciencias de la Educación es un Servicio de Apoyo a la Docencia (Artículo 227, Estatutos UAH)

“CAPÍTULO IV: Servicios de carácter específico

Artículo 227. Instituto de Ciencias de la Educación

1.- El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) es un servicio de apoyo a la docencia, que depende del Rector de la Universidad o del Vicerrector en quien delegue.

2.- Los objetivos principales del Instituto de Ciencias de la Educación son la formación pedagógica y la docencia especializada en materia educativa para el profesorado, mediante el desarrollo de cursos de especialización, al igual que para quienes deseen obtener los correspondientes títulos propios y diplomas, así como la promoción y desarrollo de investigaciones educativas, su difusión y aplicación y el asesoramiento, información y asistencia técnica al profesorado.

3.- El ICE atenderá al desarrollo y formación de la modalidad de enseñanza superior no presencial, a través de las nuevas tecnologías de la información.

4.- La estructura y funcionamiento del ICE se establecerán en un reglamento de régimen interno que será aprobado por el Consejo de Gobierno”.

y Reglamento ICE 15/12/2011) dependiente del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2011)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene la finalidad de dar cumplimiento al mandato estatutario que define el Instituto de Ciencias de la Educación como un Servicio de Apoyo a la Docencia y dotarlo, en consecuencia, de la estructura adecuada para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo al Artículo 227, punto 4, la estructura y funcionamiento del ICE se establecerá en un reglamento de régimen interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2004 aprobó un reglamento de régimen interno que es necesario modificar para adecuar a las funciones, organización y funcionamiento que se han ido incorporando a este servicio por las demandas de la puesta en marcha de las nuevas titulaciones y el desarrollo de los Sistemas de Garantía de la Calidad. Este reglamento permite atender a las funciones de: formar, asesorar y apoyar, con carácter generalizado, al conjunto del profesorado de la Universidad de Alcalá en metodologías docentes y aspectos relacionados con el diseño y desarrollo curricular y el fomento del aprendizaje de los estudiantes; contribuir mediante acciones formativas al desarrollo profesional del profesorado que redunde en una mejora de su práctica docente; desarrollar los procesos de seguimiento de la docencia y evaluación de centros y titulaciones de acuerdo a las directrices de la Universidad y a las agencias de calidad, autonómicas y nacional, proporcionar los recursos necesarios para el uso de las tecnologías de información como apoyo a la docencia presencial, así como para el desarrollo de enseñanzas virtuales. Y todo ello, con la misión fundamental de impulsar la innovación educativa y mejorar la calidad de la docencia.

CAPITULO 1. DE LA NATURALEZA Y COMPETENCIAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Naturaleza.

El Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá es un servicio de carácter específico de apoyo a la docencia, que depende del Rector o del Vicerrector en quien delegue, de acuerdo al artículo 227. 1 de los Estatutos de la UAH.

Artículo 2. Competencias.

Corresponde al Instituto de Ciencias de la Educación las competencias siguientes:

1. La formación pedagógica específica y continua para el profesorado universitario, mediante el desarrollo de programas y acciones formativas que brinden oportunidades de aprendizaje y se adecúen a las necesidades formativas detectadas y a la demanda realizada por el profesorado y los diferentes órganos institucionales.

2. El asesoramiento, información y asistencia técnica-pedagógica al profesorado así como el soporte u apoyo para el desarrollo de las prácticas docentes innovadoras.

3. La formación pedagógica y la docencia especializada en materia educativa para quienes deseen obtener los correspondientes títulos de máster, títulos propios y diplomas expedidos por la Universidad de Alcalá.

4. El desarrollo de la innovación en la docencia universitaria, promoviendo los grupos de innovación docente y el desarrollo de proyectos de innovación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. El apoyo a la política de calidad universitaria, especialmente, en lo que se refiere a los procesos de evaluación, seguimiento y acreditación de titulaciones y enseñanzas. Así como, todas las cuestiones relacionadas con el aseguramiento de la calidad y el diseño e implementación de los sistemas internos de garantía de calidad.

6. La promoción, el desarrollo y formación de la modalidad de enseñanza superior no presencial, a través de las nuevas tecnologías de la información y el fomento de la cultura digital que contribuyan a mejorar y cambiar las formas de enseñar y aprender en la sociedad del conocimiento y la información.

7. La promoción y desarrollo de estudios y análisis de la realidad educativa y la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en la Educación Superior así como la difusión de sus resultados.

CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Organización.

1. El Instituto de Ciencias de la Educación contará con la estructura necesaria que le corresponde como Servicio de apoyo a la docencia. La Dirección corresponderá a un Director que será nombrado por el Rector.

2. El Director tendrá las competencias que le correspondan como Jefe de Servicio de Apoyo a la Docencia y las que puedan encomendarsele para el mejor funcionamiento del Servicio. Así mismo podrá actuar como responsable para la emisión de certificaciones, informes así como otras cuestiones relacionadas con las competencias del Servicio.

3. Para el desarrollo de todos los procesos de evaluación, seguimiento y acreditación de las titulaciones así como el seguimiento de la implantación de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad existirá una Unidad Técnica de Calidad que tendrá el personal técnico necesario para el desarrollo de estas actividades.

4. Para el desarrollo de los programas relacionados con la formación y la innovación docente contará con coordinadores responsables de los diferentes programas. Así mismo, podrá contar con la colaboración y apoyo del profesorado universitario para el desarrollo de acciones específicas.

5. Para la organización de las actividades se tendrá en cuenta la Carta de Servicios que se actualizará teniendo en cuenta el conjunto de acciones previstas de acuerdo a la planificación realizada con antelación y a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

6. Anualmente se realizará un Informe/memoria de los resultados de los servicios y acciones llevados a cabo, al que se le dará difusión por diferentes canales.

7. El servicio de apoyo a la docencia podrá atender a todas aquellas otras actividades a fines que el Consejo de Gobierno pueda asignarle en materia de formación, innovación educativa y calidad.

CAPITULO III. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 4. Contratación.

El Instituto de Ciencias de la Educación podrá proponer la contratación de cuantas operaciones sean precisas para el pleno desarrollo de su actividad.

Artículo 5. Financiación.

Al Instituto de Ciencias de la Educación le será asignado en el presupuesto de gastos de la Universidad de Alcalá un centro de coste propio cuya gestión será encomendada al Director del Instituto.

Artículo 6. Rendimientos patrimoniales.

Los resultados de las operaciones económicas llevadas a cabo por el instituto de Ciencias de la Educación irán destinados al presupuesto de ingresos de la Universidad de Alcalá.

Artículo 7. Memoria de gestión.

Al comienzo de cada curso académico el Director del Instituto de Ciencias de la Educación elevará al Rector o Vicerrector en quien delegue una memoria sucinta de la gestión económica y administrativa llevada a cabo por el Instituto en el ejercicio anterior.

Disposición derogativa.

Quedan derogadas cuantas normas se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente Reglamento y, en todo caso, el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá aprobado por Acuerdo del Consejo del Gobierno de 25 de marzo de 2004.

Disposición final: Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.”

y cuyos objetivos principales son:

- La formación pedagógica y la docencia especializada en materia de innovación educativa para el profesorado.
- El desarrollo y formación de la modalidad de enseñanza superior no presencial, por medio de las tecnologías de la información - enseñanzas virtuales -.
- El apoyo en la política universitaria en temas de convergencia europea, en lo que se refiere a los procesos de evaluación y acreditación de titulaciones y enseñanzas.

Los servicios que ofrece el ICE se organizan en cuatro áreas de actuación:

- Calidad y Evaluación.
- Formación del Profesorado.
- Apoyo Técnico a la Enseñanza Virtual.
- Servicios de Medios Audiovisuales.

4.2. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza.

La Escuela de Posgrado mantiene toda la información relacionada, tanto con la oferta de los estudios de posgrado, como sobre los requisitos de acceso, admisión y matrícula a los mismos, de manera permanentemente actualizada en la siguiente dirección web:

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/>

La Universidad de Alcalá cuenta con una sección de promoción de estudios que permanentemente, en colaboración con los responsables de los estudios, visitan los centros de estudio en los que se encuentran los futuros potenciales alumnos. De igual manera, organizan jornadas de acogida de los futuros estudiantes, mostrándoles la Universidad y en particular las instalaciones que utilizarán académicamente, las de uso cultural y deportivo y también se ponen en contacto con sus futuros profesores.

Teléfonos de contacto: 91 885 53 84 / 43 88 / 40 06

Dirección de email: promocion.uni@uah.es

La Universidad de Alcalá cuenta, además, con un Centro de Información que tiene personal preparado para ayudar a resolver cualquier pregunta relacionada con acceso, estudios, centros y departamentos, becas e intercambios, servicios y actividades, alojamientos y, en general, sobre cualquier otra cuestión académica: cursos, becas, premios, másteres y otras actividades que se organizan en la Universidad o fuera del ámbito de ésta, siempre que resulten de interés para los alumnos.

Toda la información se puede consultar a través de la siguiente dirección web: https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_comunicacion/ciu. Dicho centro de información cuenta con las siguientes oficinas:

Oficina del CIU en el Campus Ciudad de Alcalá de Henares:

- Casa Anexa al Edificio de San Ildefonso (Rectorado)

Plaza de San Diego, s/n

28801 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

Oficina del CIU en el Campus de Guadalajara:

- Edificio Multidepartamental

C/ Cifuentes, 28

19001 GUADALAJARA

Horario

Lunes a Jueves: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas

Viernes: de 9 a 14 horas

En Julio, Agosto, Fiestas de Navidad y Semana Santa no prestamos servicio de tarde

Contacto

Teléfono: 900 010 555

Correo electrónico: ciu@uah.es

Formulario para dirigir Consultas electrónicas a la UAH

1.- Tecnologías de la información

El uso y aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los ámbitos científico, económico, académico y cultural conlleva numerosos cambios y transformaciones en la forma en que se relacionan las personas, se prestan los servicios y se obtienen los resultados.

La gran cantidad de transformaciones relacionadas con las TIC y la rapidez con las que se producen ha llevado a muchos teóricos a referirse al fenómeno de la introducción masiva de tecnologías de la información en la sociedad como un cambio radical. Se habla, pues, de “revolución tecnológica”, de “nueva era digital” o de “sociedad de la información” para referirse a un fenómeno en continuo cambio que afecta de forma desigual y simultánea a ciudadanos, empresas, gobiernos, instituciones y grupos de personas.

La Universidad de Alcalá y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en tanto que centros generadores de conocimiento, ciencia y tecnología, son agentes impulsores y receptores de estos cambios y, desde una perspectiva educativa y social, puede ser unos de los actores que mejor contribuyan a que los beneficios de estas transformaciones se disfruten por el mayor número de personas posibles y, al mismo tiempo, pueden contribuir a minorar las consecuencias negativas que pudieran derivarse como la desigual distribución de la infraestructura y conocimiento tecnológico.

En este sentido, tanto la Universidad de Alcalá como el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España no sólo son responsables de gran parte del conocimiento que se genera sobre tecnologías de la información y de su uso con fines académicos, sino que también deben fomentar su aplicación en beneficio del sistema de enseñanza y aprendizaje y de la comunidad universitaria y profesional de la auditoría en general.

Por lo que tanto la Universidad de Alcalá como el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España fomentan la “formación tecnológica” de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios y, por otro, hacer un uso de las tecnologías de la información para la enseñanza, la divulgación científica, la prestación de servicios y la generación de nuevos conocimientos y habilidades.

Consciente de esta realidad ambas instituciones han asumido las tareas de:

- Fomentar el uso de las TIC para la mejora de la actividad docente e investigadora.
- Formar adecuadamente al profesorado de la Universidad de Alcalá y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en los aspectos relacionados con la enseñanza virtual, es decir, en la adecuada estructuración de los contenidos para su digitalización y en el manejo de las distintas herramientas existentes en un entorno de aprendizaje virtual (*chat*, foros de discusión, pizarra electrónica, generador de ejercicios de autoevaluación, etc.).
- Canalizar la experiencia docente e investigadora del profesorado de la Universidad de Alcalá y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en distintas áreas de

conocimiento, para que puedan desarrollar contenidos y desempeñar la labor de profesores y tutores en los nuevos entornos virtuales.

- Fomentar el crecimiento de la oferta formativa *on-line*, para lo que tienen firmados acuerdos de colaboración.

Así, las TIC se presentan como instrumentos de comunicación del sistema educativo universitario y profesional.

El “Máster universitario en Auditoría de Cuentas” se ofrece mediante una plataforma hardware y software de enseñanza virtual, y el software escogido es la plataforma Blackboard, que incorpora todas las funcionalidades necesarias para poder desarrollar la labor docente y administrativa de los cursos, tales como:

- Generación de materiales multimedia para cursos virtuales
- Materiales de apoyo: índices, glosarios, bases de datos de imágenes, recursos web, etc.
- Comunicación con los alumnos vía correo electrónico, foros de discusión, chat, pizarra electrónica, etc.
- Sistemas de evaluación y autoevaluación.
- Compatibilidad con la BD corporativa de la UGR (Oracle 8)

En lo referente al **hardware**, se hará uso de la estructura y medios que determinen los responsables de área de informática y nuevas tecnologías de la Universidad de Alcalá, que además velará por su mantenimiento y actualización (hardware y software).

Todo el sistema está integrado dentro de la red de la Universidad de Alcalá y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, de tal modo que la plataforma queda accesible desde la propia web institucional de ambas entidades.

El entorno virtual requiere el uso de modelos de enseñanza activa, donde el alumno es el protagonista o eje principal en el proceso de aprendizaje. Para que este modelo se pueda desarrollar exitosamente, es necesario facilitar al alumno su labor activa de autoaprendizaje. Por ello es necesario:

- Presentar una organización previa de las ideas generales que anteceda a los propios materiales didácticos, de tal forma que el alumno pueda identificar lo que conoce y lo que debe de llegar a conocer para asimilar correctamente la materia.
- Organizar los recursos que se le va a ofrecer al alumno: lecturas, exposiciones-explicaciones teóricas, casos prácticos, experiencias, debates o discusiones, etc.

En este aspecto la organización de ediciones anteriores del Postgrado Máster de Auditoría por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y la Universidad de Alcalá arrojan una larga experiencia en la gestión de las TIC como herramienta de difusión del conocimiento.

Es necesario tener presente que en medios de información cuantiosa, como lo es Internet, cualquier usuario puede acceder rápida y fácilmente a fuentes y centros de conocimiento, hecho que, en otras circunstancias, le supondría una dedicación de tiempo y esfuerzo considerable. Por lo que la labor del docente debe centrarse en la orientación acerca de cuáles son las fuentes de información idóneas, en la promoción de habilidades avanzadas para la búsqueda, selección y entendimiento de la información y en la facilitación de fuentes alternativas y complementarias.

Al mismo tiempo, el alumno desarrollará una importante actividad de dinamización y creación de información pues, como usuario de Internet, puede proponer y sugerir recursos educativos, intercambiando éstos con sus compañeros en línea.

Por otra parte, el propio entorno virtual hace posible que todos los participantes en un curso *on-line*, autores, profesores, tutores y estudiantes puedan disfrutar de las características propias del nuevo marco tecnológico:

- El aumento de las posibilidades de comunicación entre los participantes, independientemente del momento y lugar desde el que accedan al curso.
- La fluidez del intercambio de información, propia de un medio ágil y multidimensional.
- La diversificación de fuentes y formatos de los contenidos.

2. Equipo de diseño y edición de contenidos virtuales

El equipo de diseño y edición de contenidos en entornos virtuales de la Universidad de Alcalá, perteneciente al Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) tiene, dentro de sus funciones, la de asesorar y asistir a los profesores o autores que se dispongan a iniciar su enseñanza a través de Internet.

Por lo tanto sus objetivos son:

- Informar y orientar a los autores sobre las características de la edición digital de cursos y enseñanza en línea.
- Asesorar a los autores en la preparación de contenidos teniendo en cuenta las posibilidades técnicas de desarrollo de los mismos.
- Prestar apoyo técnico y asistencia a los participantes de los cursos virtuales durante el transcurso de los mismos.

Y además para cada uno de los cursos virtuales que se quieran desarrollar, este equipo realizará las siguientes labores:

- Orientación y apoyo especializado para la estructuración de contenidos de cara a su publicación electrónica.
- Orientación sobre el diseño instructivo de los contenidos y corrección de textos.
- Orientación sobre aspectos de digitalización, edición y publicación en sitio web.
- Orientación para el diseño y mantenimiento del sitio web específico para cada curso.
- Consultoría técnica para los participantes en cada uno de los cursos.
- Asesoramiento en diseño e implantación de los sistemas de evaluación electrónica.

Blackboard Learning System en la UAH

Esta plataforma virtual fue desarrollada originalmente por la Universidad de British Columbia, y actualmente está siendo utilizada por centros educativos en todo el mundo, aunque en sus inicios su denominación comercial era WebCT.

Blackboard Learning System (versión actualizada de WebCT) es una plataforma informática de teleformación (e-learning) que permite construir y administrar cursos en línea, e impartir formación a través de Internet, llevando a cabo la tutorización y el seguimiento de los alumnos.

Blackboard Learning System comenzó su desarrollo en 1997 de mano de Murray Goldberg, profesor de la Universidad de British Columbia. Inicialmente, sólo pretendió crear una sencilla herramienta para la creación y publicación de cursos, pero su crecimiento ha sido tal que ahora es una de las plataformas más utilizadas a nivel mundial en el ámbito académico.

En el año 2006, se produjo la adquisición de la empresa WebCT por otra similar llamada Blackboard. De esta manera, el producto hasta ahora llamado WebCT será también conocido como Blackboard Learning System.

La plataforma Blackboard LS, se implantó como plataforma de teleformación oficial en la Universidad de Alcalá en el curso académico 2004/05 y desde entonces, tanto el número de usuario, como de cursos que se imparten en ella, ha ido aumentando gradualmente.

Dispone de un conjunto de Herramientas que posibilitan esta capacidad, entre las que destacan:

- Módulo de Contenidos: Herramienta donde se organizan los materiales didácticos del curso.
- Herramientas de Comunicación: Foro, Correo interno y Chat.
- Herramientas de Evaluación: Exámenes, Trabajos y Autoevaluación.
- Herramientas de Seguimiento y Gestión de Alumnos.

Los alumnos que estén matriculados en materias cursadas a través del Aula Virtual (*BlackBoard*), tendrán acceso a dichas materias (contenidos, foros, chats, etc.), a través de los datos de conexión (Nombre de Usuario y contraseña) que se les enviarán a sus cuentas de correo. Estos datos son personales e intransferibles.

Para utilizar *Blackboard Learning System* se necesita de una conexión a Internet. Debe conocerse cómo utilizar un navegador de Internet como Explorer o Mozilla, así como disponer de habilidades básicas en procesamiento de textos y administración de archivos del equipo. No es necesario conocer el lenguaje HTML, ni saber programar.

El perfil del alumno al que va dirigido este “Máster universitario de Auditoría de Cuentas”, es la de un titulado universitario superior que desee orientar su desarrollo profesional o investigador como experto contable o auditor de cuentas.

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para el acceso al Máster se requerirá estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Para acceder al Máster es necesario realizar la preinscripción universitaria en la Universidad de Alcalá, proceso en el que se garantiza la igualdad de condiciones en el proceso de ingreso.